



Con fundamento en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en adelante Ley General de Protección de Datos Personales) y en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (en adelante la Ley Estatal de Protección de Datos Personales), 38 de la Ley Orgánica, y 74 del Reglamento Interior, las últimas normativas aplicables al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, emite el siguiente:

### **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, relativo a recursos de revisión en materia de acceso a la información interpuestos ante la Unidad de Transparencia del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas**

El Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas (**TAPJECH**), a través de la **Unidad de Transparencia**, es la instancia responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione toda persona cuando presente, promueva o interponga recurso de revisión en materia de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia del TAPJECH, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos, la Ley Estatal de Protección de Datos Personales, y lo aplicable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (Ley Estatal de Transparencia), bajo los principios rectores de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad, los cuales se encuentran previstos en las leyes antes mencionadas.

#### **Domicilio de la Unidad de Transparencia del TAPJECH**

Se sitúa en Avenida Dieciséis Poniente Sur, esquina Boulevard Belisario Domínguez, número 1713 (4to piso), Colonia Xamaipak, C.P. 29067, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

#### **Datos personales que serán sometidos a tratamiento**

**Los datos personales** que pueden ser objeto de tratamiento al dar trámite y atención a recursos en materia de acceso a la información, son:

- a) Nombre(s) y apellidos de la persona solicitante;
- b) Medio o sitio para recibir notificaciones (dirección de correo electrónico personal o domicilio);

Así como cualquier otro que las personas recurrentes proporcionen de manera voluntaria en el cuerpo de los recursos de revisión de la materia citada, o lo que obre en las documentales que adjunten.

Es dable hacer del conocimiento que esta Unidad de Transparencia del TAPJECH, no requiere datos personales de carácter **sensible**, pero pueden ser captados según lo proporcionen o señalen las personas recurrentes de forma voluntaria en la presentación de sus recursos en materia de acceso a la información, o en las documentales anexas a éstas últimas. Para pronta referencia, los **datos sensibles** pueden ser:

- a) Pertenencia a algún pueblo originario o comunidad indígena.
- b) Manifestación de alguna discapacidad, y/o especificación de las preferencias de accesibilidad.
- c) Motivos para solicitar la exención o condonación del pago de derechos por concepto de costos de reproducción y gastos de envío.

De conformidad con lo previsto en el dispositivo 22, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales, en correlación del numeral 18, fracción III de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales, no es necesario obtener el consentimiento para el tratamiento de los datos considerados como sensibles en los puntos anteriores, en virtud de que se reconocen o se defienden los derechos de la persona titular ante autoridad competente.

#### **Las finalidades de tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales**

Remitir al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, los recursos de revisión en materia de acceso a la información que sean interpuestos ante la Unidad de Transparencia del TAPJECH.

De ningún otro modo, los datos personales de las personas recurrentes podrán ser difundidos o transmitidos a terceros o al público en general, salvo cuando medie el consentimiento expreso de sus titulares, por disposición legal o por ser indispensable para el ejercicio de alguna atribución por parte de autoridad competente en términos de los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales, en administración de los numerales 18 y 95 de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales.

#### **Fundamento para el tratamiento de datos personales**

**El fundamento legal que faculta a la Unidad de Transparencia del TAPJECH para llevar a cabo el tratamiento**, se encuentra establecido en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 172 de la Ley Estatal de Transparencia, y la normatividad vigente que observa la materia de transparencia y acceso a la información pública.

#### **Mecanismo, medio y procedimiento disponible para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales (derechos ARCO).**

Las personas usuarias podrán ejercerlos mediante escrito libre directamente ante la Unidad de Transparencia del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, como domicilio situado en Avenida Dieciséis Poniente Sur, esquina Boulevard Belisario Domínguez, número 1713 (4to piso), Colonia Xamaipak, C.P. 29067, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, o bien, a través del Sistema de Solicitudes (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga electrónica: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx); así también, en el portal de transparencia del TAPJECH, a través de la dirección electrónica siguiente: <http://www.tachiapas.gob.mx/portal/>.

En caso de que desee presentar su solicitud mediante escrito libre, deberá contener cuando menos, los elementos siguientes:

- I.- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- II.- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III.- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV.- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V.- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI.- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Ello de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales, en correlación del numeral 78 de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales.

#### **En caso de las transferencias, se informa que los datos personales:**

Serán transferidos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas al momento de remitirle los recursos de revisión en materia de acceso a la información que hayan sido interpuestos ante la Unidad de Transparencia del TAPJECH.

#### **Este aviso de privacidad puede sufrir cambios o actualizaciones derivado de ajustes legales.**

En tal caso, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones del inmueble, así como a través de nuestro portal de transparencia del TAPJECH, mediante la siguiente liga electrónica: <http://www.tachiapas.gob.mx/portal/>.